



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 28 de noviembre de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Carrasco Lucas-Torres, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. Maª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

No asisten y excusan:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero. Alcalde-Presidente.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/31 Ordinario 15/11/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de noviembre de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.1.1. PRP 2018/605 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 28-11-2018.

1.- La Dirección Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Fomento, remite Resolución en relación a nuestra solicitud de realización de "Instalación y reforma de carteles informativos para señalización de lugares de interés cultural y turístico en la travesía", informando favorablemente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Jefe de Servicio de Carreteras de la Consejería de Fomento, remite Resolución autorizando la actuación solicitada por este Ayuntamiento, en relación a nuestra solicitud de realización de:

- Implantación nuevos pasos de peatones.
- Instalación de balizas luminosas.
- Renovación red semafórica existente.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- La Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, remite Resoluciones de inscripción de deslindes entre términos municipales, y que son los siguientes:

- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Arenales de San Gregorio y Campo de Criptana (Ciudad Real).
- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Campo de Criptana (Ciudad Real) y El Toboso (Toledo).
- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Campo de Criptana (Ciudad Real) y Miguel Esteban (Toledo).
- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Campo de Criptana (Ciudad Real) y Quero (Toledo).
- Resolución de inscripción del deslinde entre los términos municipales de Campo de Criptana y Tomelloso (Ciudad Real).

4.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M Nº 228, de fecha 22 de noviembre de 2018, se ha publicado la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M Nº 228, de fecha 22 de noviembre de 2018, se ha publicado la Resolución de 20/11/2018 de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +55 años, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	17/12/2018
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	ALCALDE ACCIDENTAL	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M Nº 228, de fecha 22 de noviembre de 2018, se ha publicado la Resolución de 16/11/2018 de la Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad, por la que se convoca para el año 2019 el Programa Mayores Activos de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/604 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales. Así como el Informe del Departamento de Rentas de fecha 22/11/2018 (que textualmente dice en el punto 2º "...procedería la concesión de las EXENCIONES de su Precio Público").

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas, con exención de precio público, en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A Dª., en representación de EUPHORIA DANCE, para la utilización del Teatro Cervantes, el día 29 de diciembre de 2018, durante todo el día para montaje de luces, ensayo y representación del espectáculo "El Rey León" a las 20:00 horas, necesitando para ello luces generales y sonido existente.
- ✓ A Dª., en representación de Asociación CRIPTANANIMAL, para la utilización del Vestíbulo de la Casa de Cultura, durante el fin de semana de 15 y 16 de diciembre de 2018, para realizar el mercadillo navideño de pequeños artículos de regalo.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/11/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2018/606 Renuncia Ayuda para puesta en marcha de Iniciativas Empresariales.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Dª. (Nº 2018/9838 de 08/11/2018), exponiendo que el día 19 de julio de 2018, solicitó ayuda por la puesta en marcha de iniciativas empresariales, y el día 20 de noviembre del presente, recibió notificación de concesión de dicha subvención; y debido a que a principios de noviembre efectuó baja en el Régimen de Autónomos, presente su renuncia a la subvención.

Visto el Informe emitido al efecto por la Administrativo de Intervención, de fecha 13/11/2018, en relación al escrito de renuncia efectuado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.3.2. PRP 2018/607 Acuerdo de inicio del Expediente de "Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta (1ª Fase)" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Expediente nº 2018/1619

Asunto: Acuerdo de inicio del expediente

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, emitida por el Concejal Delegado de Deportes y Obras D., en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado por las necesidades expuestas en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por dos votos a favor del Grupo Popular, y dos abstenciones, una del Grupo Socialista y una de IU-Ganemos **ACUERDA:**

1º. Se inicie el Expediente de Contratación Nº 2018/1619, para llevar a cabo las obras de "Ejecución de Pista Polideportiva Cubierta (1ª Fase)" en Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 186.164,10 €, de los cuales

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





153.854,63 € se corresponden con el presupuesto base de licitación, y 32.309,47 € al IVA. Entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras en base al artículo 28 LCSP.

2º. Se incorpore al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito.

3º. Publicar la memoria justificativa del contrato en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.3.3. PRP2018/610 Adjudicación contrato obras Expte. 2018/1718 - ABS.O/3/2018: "Reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

VISTO el expediente administrativo referido en el encabezado de la presente, cuyo objeto es la contratación de las obras de "Reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

RESULTANDO que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 21 de septiembre de 2018.

RESULTANDO que la mercantil, cumpliendo los requisitos establecidos en el PCAP, ha resultado propuesta para la adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de noviembre de 2018, habiendo presentado la documentación interesada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 159 de la LCSP que rige la adjudicación de los contratos siguiendo el procedimiento abierto simplificado.

CONSIDERANDO todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad aprueba la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Una vez seguido el procedimiento establecido en el art. 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo de las obras de **"Reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)"**, a la mercantil, conforme a la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de noviembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

Segundo.- En consecuencia, celebrar con la mercantil **CONSTRUCCIONES**, contrato administrativo para las obras de **"Reforma y ampliación de los aseos y vestuarios del Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente" de Campo de Criptana (Ciudad Real)"**, en el precio ofertado de SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS (65.190,08 €), IVA excluido, y ampliación del plazo de garantía en 2 años más, así como en el resto de condiciones incluidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documento anexo.

Tercero.- Comprometer el gasto por importe total de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (78.880,00 €) de los que SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON OCHO CENTIMOS (65.190,08 €), se corresponden con el presupuesto ofertado y TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (13.689,92 €) con el importe del IVA correspondiente, calculado éste con arreglo al IVA actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

Cuarto.- Proceder a la publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

Quinto.- Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 de la LCSP.

Sexto.- Notificar a la mercantil adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2018/600 Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPEDIENTE: 2017/1840.

Vista la Propuesta de Resolución que eleva D., Instructor del Expediente 2017/1840 de fecha 21/11/2018, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a instancia de D^a.

Visto el expediente que se ha tramitado al efecto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Elevar la propuesta del instructor del expediente de responsabilidad patrimonial Nº 2017/1840 junto con el resto de documentación obrante en el mismo, al Consejo Consultivo de Castilla la Mancha, a efectos de la emisión de Dictamen de acuerdo al artículo 54-9 a) de la Ley 11/2003 de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

3. PROPUESTAS URGENTES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se procede a la justificación de la urgencia de la siguiente Propuesta por la Presidencia en "una cuestión de plazos" y posterior votación de la urgencia que es aprobada por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos.

3.1.1. PRP 2018/616 Acuerdo de inicio del Expediente de "Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. "Domingo Miras" (FASE 1)" en Campo de Criptana (Ciudad Real).

Expediente nº 2018/763

Asunto: Acuerdo de inicio del expediente

Visto el Proyecto de "Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. "Domingo Miras" (FASE 1) en Campo de Criptana (Ciudad Real)", con un presupuesto total de 379.320,40 Euros (IVA incluido), aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2018.

Visto el Expediente de su razón, y especialmente la Memoria Justificativa de la necesidad e idoneidad, que obra en el citado Proyecto, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato de obras referenciado por las necesidades expuestas en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía nº 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, por unanimidad **ACUERDA:**

1º. Se inicie el Expediente de Contratación Nº 2018/763, para llevar a cabo las obras de "Rehabilitación y Mantenimiento de C.E.I.P. "Domingo Miras" (FASE 1) en Campo de Criptana (Ciudad Real), por un presupuesto total de 379.320,40 €, de los cuales 313.487,93 € se corresponden con el presupuesto base de licitación, y 65.832,47 € al IVA. Entendiéndose justificada la necesidad de celebrar el contrato de obras en base al artículo 28 LCSP.

Se tramite de forma ordinaria por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios de adjudicación.

2º. Se incorpore al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que haya de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito.

3º. Publicar la memoria justificativa del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Se procede a la votación de la urgencia de la siguiente Propuesta, argumentada en que el expediente lleva en el Ayuntamiento desde hace años, que es aprobada por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular, y uno del Grupo Socialista y una abstención de IU-Ganemos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





3.2.1. PRP 2018/601 Licencia 1ª Ocupación Parcial de Edificio en Propiedad Horizontal Tumbada y Modificación de Licencia Urbanística (Expte. Ref. G. Nº: 2018/2245).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D., en solicitud de licencia de primera ocupación parcial para obras de viviendas identificadas como, así como zonas comunes en planta sótano, donde se ubican los garajes y trasteros, del edificio en propiedad horizontal tumbada con emplazamiento en solar sito en calle Luna nº ... y ..., de esta localidad, con referencia catastral ...

Visto el Modificado de "Proyecto de Modificación de Nuevo Edificio de 6 viviendas y garajes con la Vivienda ... ampliada y con piscina privada", visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Octubre de 2018, suscrito por el Arquitecto redactor D., con aumento del presupuesto de ejecución material en €, modificado que se presentó en este Ayuntamiento junto con la solicitud de licencia de 1ª ocupación interesada por D. en fecha 18 de octubre de 2018.

Resultando, que en fecha 24 de septiembre de 2007, se concede Licencia Urbanística a D. para la nueva construcción de edificio de 6 viviendas adosadas y garaje con 12 plazas en planta sótano, planta baja y planta primera, en calle Luna nº ... y ..., según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de **481.039,59 €**, Expte. Obras Nº 290/2007, con una superficie construida total de m2.

Vistos los informes favorables emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, de fechas 8 y 9 de noviembre de 2018, donde literalmente recoge que:

"[....]3.1 ¿Se ha solicitado la modificación?:"

" En la documentación presentada en este expediente figura el proyecto de modificación de la licencia concedida". Es decir, se presenta como modificación de la licencia concedida en el año 2007"

3.2¿ A que afecta dicha modificación?

En el plano B10*, figura:

"Zona ampliada de la vivienda F, correspondiente con piscina y trastero (en patio vivienda F). Figurado también en la página 7 de la Memoria descriptiva (incluso con fotos)".

3.3 ¿Varían las superficies finales?

En el proyecto de modificado presentado en página 12, figura el resumen general de superficies definitivas.

3.4 ¿ Se emite informe favorable por el técnico a dicha modificación? Tanto el Arquitecto Redactor que presenta el Proyecto Modificado, como este Técnico Municipal en el informe emitido dice que las obras ejecutadas son conformes al P.O.M.[....]

Visto el informe favorable de la Técnico de Urbanismo de fecha 21 de noviembre de 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE ACCIDENTAL
MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el informe favorable de "Emergencia Ciudad Real" de fecha 15 de Junio de 2018

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, arts. 162, 165.1.c), 166, 169.1 a) y 170.a) del TRLOTAU, así como los arts.20, 26.7 y 33 del RDU, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º). Aprobar la modificación de licencia de urbanística de obra mayor (Expte: Nº 290/2007) concedida por este órgano en fecha 24 de septiembre de 2007 a **D.** para la construcción de edificio de 6 viviendas adosadas y garaje para .. plazas, en planta sótano, planta baja y planta primera, en solar sito en calle Luna nº ... y ..., de esta localidad, sobre una superficie resultante de la agrupación de ambas parcelas de ... m2, con referencia catastral, de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a la vivienda ... ampliada y con piscina privada, con el siguiente:

CUADRO FINAL DE SUPERFICIES:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Sótano	501,27 m2.
Planta Baja	417,28 m2.
Planta Primera	378,57 m2.
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA.	1.297,12 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción a la memoria técnica presentada y suscrita por el Arquitecto D. ..., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 1 de Octubre de 2018, con variación en su presupuesto final de obras que asciende a la cantidad **Euros**; con un aumento de 18.478,21 €,debiéndose cumplir el mismo condicionado a los que esta sujeta la licencia principal.

2º). Conceder Licencia de Primera Ocupación Parcial, a **D.**, para las obras construidas de viviendas identificadas como, así como zonas comunes en planta sótano, donde se ubican los garajes y trasteros, del edificio en propiedad horizontal tumbada con emplazamiento en solar sito en calle Luna nº ... y ..., de esta localidad, con referencia catastral, obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Septiembre de 2007 y en su modificación acordada anteriormente.

3º). Una vez ejercitadas por esta Administración las facultades previstas en el art. 33.3 del RDU, esto es "la previa comprobación del Arquitecto Técnico Municipal", según su informe de fecha 8 de noviembre de 2018 y posterior de fecha 9 de noviembre de 2018, en relación con el art.26.7 del RDU, se presta la conformidad al inicio del ejercicio de actividad para "**GARAJE COMUNITARIO**" en edificio en propiedad horizontal tumbada, sito en calle Luna nº ... y ..., de esta localidad, por adecuarse a la normativa de aplicación, debiendo ajustarse su ejercicio, en todo momento, a las condiciones, limitaciones y medidas correctoras

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	SECRETARIA	17/12/2018
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	ALCALDE ACCIDENTAL	10/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





establecidas en virtud del informe favorable de Emergencias de Ciudad Real de fecha 15 de junio de 2018.

4º). Recordar al interesado que una vez finalizadas las obras en construcción que afectan a las viviendas ... y ..., deberá solicitar la correspondiente Licencia de Primera Ocupación Final del edificio en propiedad horizontal tumbada sito en solar de calle Luna nº ... y

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Se procede a la justificación de la siguiente Propuesta y votación de la urgencia, argumentando el Presidente que es por cuestión de plazos, y es aprobada por tres votos a favor, de los cuales dos son del Grupo Popular y uno del Grupo Socialista, y una abstención de IU-Ganemos.

3.2.2.PRP 2018/602 Expt. Ref. G. Nº2018/763: Aprobación "FASE 1 del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento del C.E.I.P DOMINGO MIRAS"

Se da cuenta de la "FASE 1 DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE C.E.I.P DOMINGO MIRAS" y Planos, elaborados por la Arquitecto Dª. Aurora Pintado Carretero, con un presupuesto total de **379.320,40 Euros (IVA incluido)**, fechado en Noviembre de 2018.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121.1, 122 y 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar la "**FASE 1 DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE C.E.I.P DOMINGO MIRAS**" dando traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	17/12/2018	SECRETARIA
Firma 1 de 2	MANUEL CARRASCO LUCAS-TORRES	10/12/2018	ALCALDE ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	64f8ce89b1914601892d26cd13681553001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

